

472 Servicios Postales Nacionales S.A. C. C. 5000200000 Línea Nal. 01 8000 1112 2 0

REMITENTE

Nombre/ Razón Social: MINISTERIO DE TRANSPORTE - MIN TRANSPORTE - IBAGUE
 Dirección: CRA 5 CLL 60 JORDAN PRIMERA ETAPA
 P.K. MERA ETAPA
 Ciudad: IBAGUE
 Departamento: TOLIMA

Código Postal: 730002000
 Envío: RN612195376CO

DESTINATARIO

Nombre/ Razón Social: SAUL EDUARDO GAMBORA CRISTIANCHO
 Dirección: Calle 35 No. 81-70
 Ciudad: BOGOTÁ D.C.

Departamento: BOGOTÁ D.C.

Código Postal: 110931192

Fecha Pre-Admisión: 29/07/2016 11:40:53

Mé. Transporte de carga: 01/03/2016 del 20/05/2016
 Mé. Rec. Mensajes: 01/05/2016 del 09/09/2016

472

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A. NIT 900.062.917-9

CORREO CERTIFICADO NACIONAL

Centro Operativo: P.O. IBAGUE 6022007

Fecha Pre-Admisión: 29/07/2016 11:40:53

1111
574

Remitente		Destinatario		Valores	
Nombre/ Razón Social: MINISTERIO DE TRANSPORTE - MIN TRANSPORTE - IBAGUE Dirección: CRA 5 CLL 60 JORDAN PRIMERA ETAPA Referencia: NIT/C.C.T. 1.899.999.9055 Teléfono: 3240800 EXT 1140 Ciudad: IBAGUE Depto: TOLIMA Código Postal: 730002000 Código Operativo: 4444510		Nombre/ Razón Social: SAUL EDUARDO GAMBORA CRISTIANCHO Dirección: CALLE 35 No. 81-70 Tel: 01111574 Ciudad: BOGOTÁ D.C. Código Postal: 110931192 Depto: BOGOTÁ D.C. Código Operativo: 1111574		Peso Fisico(g): 200 Peso Volumetrico(g): 0 Peso Facturado(g): 200 Valor Declarado: \$0 Valor Pilete: \$7.500 Costo de manejo: \$0 Valor Total: \$7.500	
Observaciones del cliente: <i>De 8131 BSA BMO 70</i> <i>Made by 11/07/2016</i>		Dice Contener: <i>10475666A1</i> <i>01460 2016</i>		Gestión de entrega: Ter: <i>10475666A1</i> 2016	
Firma nombre y/o sello de quien recibe: <i>PERE</i>		Fecha de entrega: <i>dd/mm/aaaa</i> Distribuidor: <i>MICHELLE GUTIERREZ N.</i> C.C.: <i>10475666A1</i>		Causal Devoluciones: <input checked="" type="checkbox"/> RE Retenido <input type="checkbox"/> NE No existe <input type="checkbox"/> NR No reside <input type="checkbox"/> NR No reclamado <input type="checkbox"/> D Desconocido <input type="checkbox"/> D Dirección errada <input type="checkbox"/> C1 Cerrado <input type="checkbox"/> N1 No contactado <input type="checkbox"/> F1 Fallido <input type="checkbox"/> M1 Apertado Calasurado <input type="checkbox"/> FM Fuerza Mayor	
PO. IBAGUE SUR 4444 510		4444510111574RN612195376CO			

El usuario debe expresar con claridad para los funcionarios del correo que se encuentran en la página web: 472 para sus dudas personales para poder recibir el servicio. Para obtener más detalles visiten: www.serviciospostalesnacionales.gov.co



MINTRANSPORTE

NIT.899.999.055-4



Para contestar cite:

Radicado MT No.: 20164730009261



26-07-2016

Ibagué, 26-07-2016

Señor:

SAUL EDUARDO GAMBOA CRISTANCHO
Propietario vehículo de placa XHJ-069
Calle 35 No. 81-70
Bogotá-Cundinamarca

Asunto: Traslado Desvinculación Administrativa

De manera atenta se le comunica, que a través del radicado No. MT- 20164730026442 de 19-07-2016, la empresa TRANSPORTES RAPIDO TOLIMA S.A., identificada con NIT. 890.700.476-5, solicita el trámite de desvinculación administrativa del automotor de placas XHJ-069, procedimiento establecido en el Decreto 1079 de 26 de mayo de 2015, artículos 2.2.1.4.8.6 y 2.2.1.4.8.7.

Damos traslado de la solicitud de desvinculación administrativa en su condición de propietario inscrito del automotor citado, por el término de cinco (5) días, contados a partir del recibo de la comunicación, para que presente por escrito los descargos y las pruebas que pretenda hacer valer en su condición de parte interesada.

Atentamente,


LUIS FERNANDO ROJAS
Director Territorial Tolima

Anexo: 14 folios

Proyectó: Luz Yaneth Zabala Bahamón
Elaboró: Luz Yaneth Zabala Bahamón
Revisó: Luis Fernando Rojas
Fecha de elaboración: 26-07-2016
Número de radicado que responde: MT-20164730026442*
Tipo de respuesta Total (X) Parcial ()

Carrera 5, 61-57 Barrio Jordán Primera Etapa Ibagué (Tolima)- Teléfonos: (8) 274 7266, 274 7290 Fax: 274 72 80
Ministerio de Transporte-Dirección Territorial Tolima- Correo Electrónico: dttolima@mintransporte.gov.co



TRANSPORTES RÁPIDO TOLIMA S. A.

NIT. 890.700.476-5

OF: PRINCIPAL IBAGUÉ TELS. PASAJEROS: 2611559 - GERENCIA: 2648378 - 2648379

PASAJEROS - ENCOMIENDAS Y CARGA

AGENCIAS:

BOGOTÁ:

Tels: 2435215
3410811
FAX: 2820208

LA DORADA:

Tels: 8572065

ESPINAL:

Tels: 2488429
2483375

LERIDA:

Tels: 2891003
28900312

HONDA:

Tels: 2513801
2565601

S. JUAN/RIO SECO

Tels: 8465028
8465044

LIBANO:

Tels: 2564520
2564514

DORADAL:

Tels: 540097
532009

MANIZALES:

Tels: 825560
830406

MARIQUITA:

Tels: 2422221

MEDELLÍN:

Tels: 2309991
2309391

NEIVA:

Tels: 730850

PUERTO BOYACÁ

Tels: 7383343
7383569

VENADILLO:

Tels: 2840280

Ibagué, 19 de Julio 2016

Doctora:

CARMEN NELLY VILLAMIZAR ARCHILA

Directora Territorial Tolima (E)

Ministerio de Transporte

Ciudad

MINISTERIO DE TRANSPORTE Tel: 3240800



No. 20164730026442

Fecha Radicado: 2016-07-19 15:09:58

Destino: 473

RTE: TRANSPORTES RÁPIDO TOLIMA S.A

Anexos: 12 FOLIOS.

Asunto: Solicitud de desvinculación administrativa vehículo automotor de placas XHJ069 interno 239.

Comedidamente me permito solicitarle se sirva autorizar a quien corresponda iniciar proceso de desvinculación administrativa del vehículo de placas XHJ069 interno 239 de propiedad de **SAUL EDUARDO GAMBOA CRISTANCHO** debido a que el contrato de administración suscrito el catorce (14) de Julio de 1997, hemos decidido darlo por terminado unilateralmente por el incumplimiento de las siguientes causas contenidas en el contrato.

- No cumplir con el plan de rodamiento registrado por la empresa, hace aproximadamente doce (12) años, no se presenta a poner a disposición de la empresa el vehículo para este fin.
- Por no acreditar ante la empresa la totalidad de los requisitos exigidos en el artículo 2.2.1.4.9.5 del decreto 1079 del 26 de mayo de 2015 y reglamentos internos para el trámite de los documentos de transporte.
- Por no efectuar la cancelación oportuna a la empresa hace aproximadamente ciento cincuenta y siete (157) meses los aportes obligatorios en el fondo de reposición.
- No realizar mantenimiento preventivo y correctivo, como lo ordenó la resolución 315 de 2013, hecho que no ha permitido el registro de las intervenciones y reparaciones en la ficha técnica, hace aproximadamente treinta y nueve (39) meses.

Cumplidos los requisitos ordenados en el artículo 2.2.1.4.8.6, solicitamos en forma comedida resuelva esta petición en los términos establecidos en el numeral 3 del artículo 2.2.1.4.8.7 del decreto 1079 del 26 de Mayo 2015 para lo cual se anexan las pruebas respectivas. Dentro del procedimiento de la ley le solicitamos una decisión favorable, pues solo nos anima el deseo de depurar el parque automotor de la empresa.

Cra. 5ª N° 38 -33 Piso 2 – Tel: (098) 2648378 – 2648379 Fax: 2643988 – Ibagué – Tolima-mail:
transportesrapido_tolima@hotmail.com



TRANSPORTES RÁPIDO TOLIMA S. A.

NIT. 890.700.476-5

OF: PRINCIPAL IBAGUÉ TELS. PASAJEROS: 2611559 - GERENCIA: 2648378 - 2648379

PASAJEROS - ENCOMIENDAS Y CARGA

AGENCIAS:

BOGOTÁ:

Tels: 2435215
3410811
FAX: 2820208

LA DORADA:

Tels: 8572065

ESPINAL:

Tels: 2488429
2483375

LERIDA:

Tels: 2891003
28900312

HONDA:

Tels: 2513801
2565601

S. JUAN/RIO SECO

Tels: 8465028
8465044

LIBANO:

Tels: 2564520
2564514

DORADAL:

Tels: 540097
532009

MANIZALES:

Tels: 825560
830406

MARIQUITA:

Tels: 2422221

MEDELLÍN:

Tels: 2309991
2309391

NEIVA:

Tels: 730850

PUERTO BOYACÁ

Tels: 7383343
7383569

VENADILLO:

Tels: 2840280

VIGILADO SUPERTRANSPORTES

ANEXOS: Fotocopia del oficio de notificación enviada al propietario
Fotocopia guía envió de notificación
Aviso de notificación en diario de circulación nacional
Fotocopia del Contrato de administración
Fotocopia de licencia de transito
Constancia expedida por fondo de reposición
Constancia de sección rodamiento
Constancia expedida por la sección automotores
Constancia expedida, jefe operativo incumplimiento resol 315
Fotocopia de tarjeta de Operación

Dirección Notificada: Calle 35 N° 81-70 Bogotá.

Agradeciendo de antemano la atención prestada.

Atentamente.


MARIA MIRYAM ARTEAGA DE PARRA
Gerente General

Anexo: Lo citado



TRANSPORTES RÁPIDO TOLIMA S. A.

NIT. 890.700.476-5

OF: PRINCIPAL IBAGUÉ TELS. PASAJEROS: 2611559 - GERENCIA: 2648378 - 2648379

PASAJEROS - ENCOMIENDAS Y CARGA

Ibagué, 12 julio de 2016

AGENCIAS:

BOGOTÁ:

Tels: 2435215
3410811
FAX: 2820208

LA DORADA:

Tels: 8572065

ESPINAL:

Tels: 2488429
2483375

LERIDA:

Tels: 2891003
28900312

HONDA:

Tels: 2513801
2565601

S. JUAN/RIO SECO

Tels: 8465028
8465044

LIBANO:

Tels: 2564520
2564514

DORADAL:

Tels: 540097
532009

MANIZALES:

Tels: 825560
830406

MARIQUITA:

Tels: 2422221

MEDELLÍN:

Tels: 2309991
2309391

NEIVA:

Tels: 730850

PUERTO BOYACÁ

Tels: 7383343
7383569

VENADILLO:

Tels: 2840280

Señor
SAUL EDUARDO GAMBOA CRISTANCHO
Calle 35 N° 81-70
Bogotá D.C

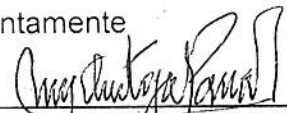
Asunto: Notificación de terminación unilateral del contrato de administración del vehículo bus de placas **XHJ069** interno **239**.

Me permito informarle que debido al incumplimiento de su parte de alguna de las causales contenidas en la cláusula cuarta del contrato de administración y vinculación del vehículo el cual es usted el locatario, propietario o poseedor de placas **XHJ069** interno **239** suscrito entre usted y la empresa el 14 de julio de 1997, hemos decidido darle por terminado. Por las siguientes causas:

1. No cumplir con el plan de rodamiento registrado por la empresa, hace aproximadamente doce (12) años no se presenta a trabajar encontrándose por fuera del servicio.
2. Por no acreditar ante la empresa la totalidad de los requisitos exigidos en el artículo 2.2.1.4.9.5 del decreto 1079 del 26 de mayo de 2015 y reglamentos internos para el trámite de los documentos de transporte.
3. Por no efectuar los aportes al fondo de reposición hace aproximadamente ciento cincuenta y siete (157) meses.
4. No realizar mantenimiento preventivo y correctivo, como lo ordenó la resolución 315 de 2013, hecho que no ha permitido el registro de las intervenciones y reparaciones en la ficha técnica, hace aproximadamente treinta y nueve (39) meses.

Por violación a las causales invocadas es que hemos decidido dar por terminado el contrato de administración en la fecha anotada.

Atentamente



MARIA MIRYAM ARTEAGA DE PARRA
Gerente General

Cra. 5ª N° 38 -33 Piso 2 – Tel: (098) 2648378 – 2648379 Fax: 2643988 – Ibagué – Tolima-mail:
transportesrapido_tolima@hotmail.com

VIGILADO SUPERTRANSPORTES



COLVANES SAS. NIT 500.185.308-4
 Principal: Calle 13 # 84 - 60 Bogotá D.C.
 Atención al usuario PBX (1)4239666
 www.enviacolvanes.com.co
 Somos Automotrices Resoluc:4327 Julio/97 - Somos Grandes Contribuyentes Resoluc:12506 Dic/2002. No somos responsables de IVA. art 476-2 ETN

RES.310000088526 21/10/2015
 PREFIJO C086 310001 AL 500000

M.E. Lic.Min. Transporte 0080 de marzo 14/2000
 Lic.Minic 001191 de julio 13/2010



GUIA CONTADO 086000384188
 FACTURA DE VENTA

FECHA ADMISION 12/07/2016	HORA 18:02	ORIGEN CIUDAD-DPTO IBAGUE	DESTINO CIUDAD-DPTO-PAIS BOGOTA-D.C.	Reg Destino: BOGOTA	CITA ENTREGA	Cobra cargue / Descargue
NOMBRE REMITENTE TRANSPORTES RAPIDO TOLIMA				UNIDADES 1	Para ME y RE: Tiempo de entrega 48 horas háblenos después de arribo en destino	
DIRECCION REMITENTE CARRERA 5 CON 38-49				CAUSAL DE DEVOLUCION Desconocido No.31	INTENTO DE ENTREGA	
TEL/CEL 2611559	CECULA/TI/NIT	COD POSTAL ORIG	COD. CUENTA 08-119-00000000	Rehusado No.44	FECHA 1 D M A 2 D M A	
NOMBRE DESTINATARIO SAUL EDUARDO GAMBOA				No Reside No.35	HORA H:M	
DIRECCION DESTINATARIO CALLE 35 # 81-70				No Reclamado No.40	H:M	
TEL/CEL 0000000000	CODI. POSTAL DESTINO 110931189	NO RECIBE LOS SABADOS	VALOR DECLARADO 10000	Dir. errada No.34	H:M	
NOTAS				Otros (Nov Operativa/Cerrado)	Guía complementaria de devolución	
Nombre, CC, Remitente				FECHA Devolución al remitente	Recibi a satisfacción Nombre, C.C. y sello destinatario	
DOCUMENTOS				D M A	D M A	
El remitente declara que esta mercancía no es contrabando, joyas, liliados valores, dinero, ni de prohibido transporte y su contenido es:				Fecha Devolución al remitente	H:M	
DOCUMENTOS				D M A	H:M	
CARTAPORTE				000000G87839	H:M	
NO				H:M		

FOPERS3



RES.31000088526 21/10/2010
 PREFIJO C086 310001 AL 500000

GUIA CONTADO 086000384188
 FACTURA DE VENTA

Principali. Calle 13 # 84 - 60 Bogotá D.C.
 Atención al usuario PBX (1423)9686
 www.envidacobranas.com.co
 Somos Automotrices Resolución: 4327 Julio/97 - Somos Grandes Contribuyentes Resolución: 12506 Dic/2002. No somos responsables de IVA, art. 478-2 ETN

FEC ADMISION 12/07/2016 HORA 18:02 IBAGUE DESTINO BOGOTA-D.C. Reg Destino: BOGOTA

UNIDADES		CENTRO DE COSTO		CAUSAL DE DEVOLUCIÓN	
PESO (gramos)	1000	DESCONOCIDO	No. 31	1	2
PESO VOL (Kgs)	1	REHUSADO	No. 44	1	2
PESO A COBRAR(Kg)	1	NO RESOLVIDO	No. 35	1	2
VALOR DECLARADO	10000	NO RECLAMADO	No. 40	1	2
FLETE	4200	Dir. errada	No. 34	1	2
C. MANEJO	0	Otros (Nav Operativa/Cerrado)		1	2
OTROS	0				
TOTAL FLETES	4200				

FECHA DEVOLUCIÓN AL REMITENTE: D M A Hora H:M

Observaciones en la entrega: 015005107600

Nombre, C.C. y sello destinatario

El usuario declara que esta mercancía no es contrabando, joyas, títulos valores, dinero, ni de prohibido transporte y su contenido es:

DOCUMENTOS

Porque A Martinez
 14.221.672

El usuario de esta empresa consiente que tuvo conocimiento del contrato que se encuentra publicado en la página web www.envidacobranas.com.co y en las cartillas ubicadas en los puntos de venta, que figura el servicio acordado entre nuestra página web o al PBX (1423)9686 - DESTINATARIO.

Nombre, C.C. Remitente

Para ME y RF: Tiempo de entrega 48 horas hábiles después de ambo en destino

INTENTO DE ENTREGA: 1 D M A H:M, 2 D M A H:M

Cobra cargue / Descargue

Guía complementaria de devolución: 015005107600

Recibi a satisfacción Nombre, C.C. y sello destinatario

D M A H:M

00000CG87839

CARTAPORTE

NO

FOPERS3

cados@elespectador.com - Línea de Servicio 4055540 - Línea nacional 018000510903

Clasificados

EL ESPECTADOR

Ordene su aviso
2627700

Tarifas:

- Palabra \$ 776
- Centímetro x col. \$ 45.690
- Edictos \$ 58.190

Formas de Pago:

- Efectivo
- Tarjeta de Crédito
- Consignación

* A estas tarifas se les debe incluir el IVA

As Raíces

Departamentos

Departamentos, garajes, TE-
MODERNO, ESTRENAR. 317-

**EMPRESA DE PEREIRA
ALQUILA SU SEDE DE TRES PISOS**
Con un área de 4.691 Mts² con una capacidad en el parqueadero para 50 carros y 50 motos.
Las instalaciones son apropiadas para Universidad, Clínica, Almacén de Cadena, Entes Gubernamentales, Entes Descentralizados.
Mayor información en el correo inmobiliariayventas@gmail.com o a los teléfonos: 3166948935 - 3209411904 - 3104597583

2.1.3 Arriendan

2.1.3.1 Apartamentos

CHICO

UNA ALCOBA, dos baños, BALCON, CHIMENEA sala/comedor, cocina abierta, zona lavandería, PARQUEADERO, DEPOSITO. 3102411631

2.2 Otros Municipios

2.2.2 Venden

2.2.2.2 Casas

COTA

CUNDINAMARCA, CASA LUJOSA, unidad cerrada, \$950.000.000, lote 902 metros, construida 257 metros, cuatro alcobas, permuta por propiedades de menor o mayor valor, en Medellín o sus alrededores. 4483250 316-7424266

4 Negocios

4.9 Otros

ASOCIACIÓN COMPUTADORES

PARA EDUCAR OFRECE EN SUBASTA VIRTUAL A TRAVÉS DEL MARTILLO - BANCO POPULAR. RAEE; Metal Ferroso, Aluminio, Cable, Termoplástico, entre otros. Fecha y Hora Cierre Ofertas: 19 de Julio de 2016 - 2:30 P.M. www.elmartillo.com.co, Cel.317-6400959.

IDAD MENTAL ABSOLUTA, que te Juzgado, promovido por la HEZ SOLANO, identificada con cédula en Arboletes - Antioquia, judicial, por lo tanto el Interdicto tración de sus bienes. Que en nó como Guardadora General dicto CRISWELL JOSE BOLIVAR aterna, la señora GEORGINA n lo representará en todos los s, unido a que tendrá la admisi, de paso cuidará y velará por

ella en todos los órdenes de su vida. Cumpliendo con las exigencias del artículo 586 numeral 7 del C. G. P., se fija el presente aviso en la cartelera de la Secretaría del Juzgado y se entregan copias del mismo a la parte interesada para las publicaciones de ley, el cual se insertará, por lo menos una vez, en un diario de amplia circulación nacional, tal como El Tiempo o El Espectador. Expediente radicado bajo el N° 23-001-31-10-001-2015-00088, Libro 31, Folio 088. Se expide el presente aviso en Montería - Córdoba, a los once (11) días del mes de Julio de dos mil dieciséis (2016). ROSSEMARY MARTINEZ HUMANEZ, Secretaria. (Hay firma y sello). U1

REPÚBLICA DE COLOMBIA. Rama Judicial del Poder Público. Consejo Superior de la Judicatura. Juzgado Primero de Familia Oral del Circuito de Barranquilla Atlántico. Radicación 523-2015. LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA ORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA. AVISA. Se le informa al público, que dentro del proceso de INTERDICCION JUDICIAL POR DISCAPACIDAD MENTAL ABSOLUTA, promovido por la señora MÓNICA ESTHER ESCORCIA GÓMEZ, se ha dictado sentencia de fecha abril 27 de 2016, declarando la interdicción definitiva por discapacidad mental absoluta del señor CARLOS ALBERTO ESCORCIA GÓMEZ, domiciliado

en la ciudad de Barranquilla, Atlántico, que este no puede administrar libremente sus bienes, y designando como su Curadora a su hermana, la señora MÓNICA ESTHER ESCORCIA GÓMEZ, domiciliada también en esta ciudad. Para los efectos indicados en el Artículo 536 de Código Civil y en el Numeral 8, del Artículo 42 de la Ley 1306 de 2009 se fija el presente edicto. Hoy, 14 MAYO 2016 siendo las 8:00 a.m., en un lugar visible de la Secretaría, se publica este aviso por el término de cinco (5) días y se insertará una vez en el Diario El Tiempo o El Espectador, de amplia circulación nacional. SANDRA BEATRIZ VILLALBA SÁNCHEZ, SECRETARIA. (Hay firma). A3.

no cumplir desde hace aproximadamente doce (12) años con el plan de rodamiento registrado por la empresa". * Por no acreditar ante la empresa la totalidad de los requisitos exigidos en el artículo 2.2.14.9.5 del decreto 1079 del 26 de mayo de 2015 y reglamentos internos para el trámite de los documentos de transporte. * No realizar mantenimiento preventivo y correctivo, como lo ordenó la resolución 315 de 2013, hecho que no ha permitido el registro de las intervenciones y reparaciones en la ficha técnica, hace aproximadamente treinta y nueve (39) meses. En todo caso el vehículo permanecerá vinculado hasta tanto se produzca el acto administrativo de desvinculación, párrafo 1 artículo 2.2.14.8.6 decreto 1079 de mayo 26 de 2015. A2.

MBIA LTDA
No. 1.032.425.946.
derecho a reclamar sus
5 Vía Funza - Siberia
SEGUNDO AVISO

COMERCIALIZADORA EL CONVENIO S.A.S.
De acuerdo con el Art. 212 del C.S.T. informa que el señor José Benjamín Torres C.C. No. 7.307.171, falleció el 22 de Marzo de 2016. A reclamar sus prestaciones sociales se ha presentado Franklyn Torres Sierra C.C. No. 80.035.063 en calidad de hijo. Las personas que se consideren con igual o mejor derecho deben presentarse en la Carrera 2 No. 1F-237 Local 13 Unidad 13, Ubaté Cundinamarca.
Segundo Aviso

AVISO CANCELACIÓN Y REPOSICIÓN TÍTULO VALOR
Yo LINDA ESTRELLA LUNA SUAREZ notifico al público en general y/o interesados, que en Bogotá se encuentra EXTRAVIADO el CDT No. 25001239838. Titular: LINDA ESTRELLA LUNA SUAREZ C.C. No. 1.017.214.921 Valor: \$4.000.000,00 Expedido: BANCO CAJA SOCIAL, apertura: 2014-12-01 Vencimiento: 2016-06-01. Renovación: 2016-12-01. Oficina: Calle 166 No. 22-78 Bogotá. Abstenerse de efectuar cualquier operación Comercial

MECÁNICA JR S.A.S
Informa que el señor José Alcides Avalos Salgar C.C. No. 3.352.491, falleció el 4 de Junio de 2016. Se ha presentado a reclamar sus acreencias laborales la señora Ingrid Cardona Hoyos C.C. No. 52.198.477, en calidad de compañera permanente. Las personas que se crean con igual o mejor derecho deben presentarse en la Calle 146 No. 21-86 Bogotá, con carta de reclamación y documentos pertinentes.
Segundo Aviso

SURA Seguros Generales Suramericana S.A.
Informa y previene al público en General, que por haber sido HURTADOS 119 formatos técnicos de Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito SOAT desde el número 5766465 hasta el 5766498 y desde el número 5766501 hasta el 5766588, se solicita abstenerse de efectuar cualquier negociación debido a que carecen de validez. www.sura.com

AVISO CANCELACIÓN Y REPOSICIÓN TÍTULO VALOR
BEGONIAS S.A. con Nit 900254462 Informa que ha extraviado el CDT No. 300000042 Valor \$125.892.306.30 TITULAR: BEGONIAS S.A. fecha emisión 24 Junio 2016. Plazo 360 días. Oficina Emisora Oeste Cali, Banco Emisor GNB SUDAMERIS S.A. Dirección de notificación Carrera 7 No. 75- 85 (piso 11) Bogotá. En esta dirección se reciben notificaciones. Abstenerse de realizar cualquier Operación Comercial.

Emplazatorios
AVISO. TRANSPORTES RAPIDO TOLIMA S.A. NIT 890.700.476-5. Empresa debidamente habilitada para la prestación del SERVICIO PUBLICO DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR DE PASAJEROS POR CARRETERA, mediante resolución N° 0341 de septiembre 18 de 2001 del MINISTERIO DE TRANSPORTE DIRECCIÓN TERRITORIAL TOLIMA comunica y emplaza a todas las personas que se consideren propietarios, poseedores o con derecho a intervenir en el proceso de desvinculación administrativa, que a partir del 15 de Julio de 2016, de por terminado el contrato de vinculación y administración del vehículo de placas SAK466 interno 760 conforme a la cláusula cuarta del contrato de administración, da aviso de terminación de contrato de vinculación y conciene las causales incumplidas por el propietario del vehículo: * Por no cumplir desde hace aproximadamente nueve (9) meses con el plan de rodamiento registrado por la empresa. * Por no acreditar ante la empresa la totalidad de los requisitos exigidos en el artículo 2.2.14.9.5 del decreto 1079 del 26 de mayo de 2015 y reglamentos internos para el trámite de los documentos de transporte. * No realizar mantenimiento preventivo y correctivo, como lo ordenó la resolución 315 de 2013, hecho que no ha permitido el registro de las intervenciones y reparaciones en la ficha técnica, hace aproximadamente diez (10) meses. En todo caso el vehículo permanecerá vinculado hasta tanto se produzca el acto administrativo de desvinculación, párrafo 1 artículo 2.2.14.8.6 decreto 1079 de mayo 26 de 2015. A1

AVISO. TRANSPORTES RAPIDO TOLIMA S.A. NIT 890.700.476-5. Empresa debidamente habilitada para la prestación del SERVICIO PUBLICO DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR DE PASAJEROS POR CARRETERA, mediante resolución N° 0341 de septiembre 18 de 2001 del MINISTERIO DE TRANSPORTE DIRECCIÓN TERRITORIAL TOLIMA comunica y emplaza a todas las personas que se consideren propietarios, poseedoras o con derecho a intervenir en el proceso de desvinculación administrativa, que a partir del 14 de Julio de 2016, de por terminado el contrato de vinculación y administración del vehículo de placas XHJ069 interno 239 conforme a la cláusula cuarta del contrato de administración, da aviso de terminación de contrato de vinculación y conciene las causales incumplidas por el propietario del vehículo: * Por

EL SECRETARIO DEL JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ESPINAL - TOLIMA. CITA Y EMPLAZA A TODAS LAS PERSONAS INCERTAS E INDETERMINADAS que se crean con derechos sobre el bien que se pretenda usucapir (Art. 407 del C.P.C.) dentro del proceso ORDINARIO DE PERTENENCIA POR PRESCRIPCIÓN EXTRAORDINARIA ADQUISITIVA DE DOMINIO promovido por CLARA ISABEL RIVERA DE OSPINA contra SUSANA ORTIZ DE LARA, HEREDEROS INCERTOS E INDETERMINADOS DE LA CAUSANTE ISABEL RIVERA Y DA DE SANCHEZ Y TODAS LAS PERSONAS INCERTAS E INDETERMINADAS que se crean con derecho a intervenir en la presente litis, para que dentro del término de veinte (20) días y quince (15) días más, comparezcan a este juzgado por sí o por medio de apoderado a estar a derecho dentro del proceso en mención el cual cursa en este despacho judicial. Radicación 2015-00738-00. Se les advierte a los empleados que si no comparecen dentro del término antes mencionado se les designará Curador Ad Litem con quien se adelantará el proceso hasta su terminación. EL BIEN MATERIA DEL LITIGIO ES EL SIGUIENTE: Se trata de una casa lote ubicada en el Municipio de Espinal en la carrera 9ª No. 10-30/38/40, con una cabida de 345,48 M2, cuyos linderos especiales son: por el norte, con predios del Municipio ocupados por el Dr. Héctor Martínez, hoy con propiedades de Herminia y Graciela García, en extensión de 13.03 metros, por el oriente, con propiedades de Zolla Rivera, hoy de Jaime Arbeláez y sucesión de Rufino Floriano, en extensión de 25.25 metros, por el sur, con propiedades de Jael Trujillo, hoy con propiedades de Alfonso Cardozo, en extensión de 13.55 metros, carrera novena (9) de por medio, y por el occidente, con terrenos del Municipio de El Espinal, con propiedades de Francisco Rojas Palma, hoy con propiedades de Deyanild Pava Santos y Francisco Rojas Palma, en extensión de 26.85 metros. Dicho predio hace parte de uno de mayor extensión ubicado en la carrera 9ª entre calles 10 y 11 de El Espinal, con una extensión de 454,95 metros cuadrados, cuyos linderos generales son los siguientes: por el norte, con terrenos de del Municipio ocupados por el Dr. Héctor Martínez, hoy con extensión de 13,70 metros, por el oriente, con propiedades de Zolla Rivera, en extensión de 33,20 metros, por el sur, con propiedades de Jael Trujillo, en una extensión de 13,30 y la carrera 9ª de por medio, por el occidente, con terrenos del municipio, ocupados con mejoras de Francisco Rojas Palma, en una extensión de

icado con cédula
nta de personal
o en el cargo de
l 4 de mayo de
la vacancia del
tiembre de 2011.

Publicaciones Juri-
BAGUIE

TRANSPORTES RAPIDO TOLIMA, S.A.

CONTRATO DE ADMINISTRACION

Entre los suscritos, **ALFONSO PARRA PEREZ** mayor de edad y vecino de **IBAGUE**, identificado con C. de C. N° **5.803.088** expedida en **IBAGUE** obrando en nombre y representación de la Sociedad **TRANSPORTES RAPIDO TOLIMA, S.A.**, Sociedad Comercial de Transporte, que para los efectos de este Contrato se llamará **LA EMPRESA** de un lado y del otro **SAUL EDUARDO GAMBOA CRISTANCHO** mayor y vecino de **BOGOTA** identificado con C. de C. N° **11.437.559** de **ACATATIVA**, quien dentro del presente Contrato se denominará **EL CONTRATISTA** se ha celebrado el Contrato que aparece regido por las siguientes disposiciones de naturaleza comercial, civil y administrativas. **PRIMERA:** EL **CONTRATISTA** entrega a la **EMPRESA** un vehículo distinguido con las siguientes características: Clase: **BUS**
Marca: **DODGE**, Modelo: **1978**, Número de Motor: **T863711C82 REG.**
Placa N°: **XHJ-069**, Carrocería: **CERRADA**, Color: **COMBINADO**
Puestos: **32**, Ton: **SEGUNDA:** EL **CONTRATISTA** declara que el vehículo de la referencia en la fecha no tiene ningún Contrato de la misma naturaleza celebrado con terceros Empresarios que resulte incompatible con el presente entendiéndose que dicho vehículo lo adquirió por título legítimo y que por lo mismo si en cuanto a la nacionalización del mismo y demás circunstancias anteriores dicho vehículo resultare con irregularidades la responsabilidad en manera alguna no recaerá sobre **LA EMPRESA** por cuanto ésta es ajena a dichas situaciones anteriores. **TERCERA:** El objeto del siguiente Contrato es el siguiente: La vinculación del vehículo descrito en el Ordinal 1° de este Contrato a la organización administrativa de **LA EMPRESA "TRANSPORTES RAPIDO TOLIMA, S.A."**, quien lo recibe para vincularlo a la prestación del servicio Público de Transporte de pasajeros, carga y/o encomienda, dentro de los itinerarios y horarios autorizados por la autoridad competente o que con posterioridad le fije el Gobierno Nacional por conducto del Instituto Nacional del Transporte o entidad que haga sus veces. **CUARTA:** El presente Contrato durará dos (2) años contados a partir de su firma por las partes contratantes. No obstante lo anterior podrá renovarlo en forma automática si dentro de treinta (30) días anteriores a la llegada del plazo las partes guardan silencio o mediante notas escritas expresan su voluntad de renovarlo por un término mínimo igual al inicialmente acordado. Lo anterior sin perjuicio de la terminación extraordinaria por alguna de las siguientes causas: a) - Por incumplimiento de una de las partes de los Reglamentos de la Sociedad; b) - Porque EL **CONTRATISTA** se niegue a darle cumplimiento a las órdenes e instrucciones que para la eficaz prestación del servicio le imparta la **EMPRESA** por conducto de sus administradores; c) - Porque EL **CONTRATISTA** y/o conductor del vehículo, asignados por el dueño o poseedor del vehículo incumpla en forma reiterada las normas o reglamentos policivos y de transporte y tránsito en materia grave, de **LA EMPRESA**, del Intra o entidad que haga sus veces; d) - Porque el dueño o poseedor del vehículo no atienda a las exigencias de orden técnico y estético que sobre el estado del mismo demanden los administradores de **LA EMPRESA**; e) - Por reglamentación que de la naturaleza y plazo de duración de este Contrato introduzca el Código de Comercio Terrestre o por disposición válida del Instituto Nacional

resultare una obligación expresa, clara y actualmente exigible, quien alegue derecho a su ejercicio podrá acudir directamente ante la autoridad judicial competente. **DECIMA:** LA EMPRESA y EL CONTRATISTA convienen en forma expresa en reconocerle al presente Contrato de ADMINISTRACION, la calidad de título ejecutivo de conformidad a lo previsto en el artículo 488 del Código de Procedimiento Civil y en los eventos en que hubiere lugar al inicio de acciones ejecutivas, las mismas partes renuncian en forma anticipada a los requerimientos de Ley para la constitución en mora. **ONCEAVA:** En el evento de que en razón al presente Contrato de Administración entre LA EMPRESA y EL CONTRATISTA, se configure un Contrato de CUENTA CORRIENTE, derivados de los servicios, suministros, préstamos, insumos, comisiones, intereses y demás conceptos que se estipulan en la cláusula subsiguiente, las partes estipulan que la clausura y liquidación de saldos se harán por períodos mensuales según los registros, operaciones y movimientos contables llevados por LA EMPRESA, que se harán constar en el extracto correspondiente que se elabore al respectivo bus o vehículo objeto de afiliación. **PARAGRAFO:** El saldo que registre la Cuenta Corriente a cargo del CONTRATISTA, será exigible a la vista bastándole a LA EMPRESA para su habilitamiento en el cobro judicial de tales valores el aportar el presente contrato, el extracto que contenga el saldo y certificación del Contador o Revisor Fiscal de la Empresa sobre el estado de la cuenta. La Renuncia a los requerimientos para la constitución en mora previstas en la cláusula Décima, se hacen extensivos para los efectos legales de la presente estipulación contractual. **DOCEAVA:** En la medida en que la Empresa vaya organizando servicios para los dueños de vehículos mediante el suministro de partes, repuestos, aceites, lubricantes y llantas y EL CONTRATISTA, dueño o tenedor del vehículo quedare a deber a LA EMPRESA suma alguna nacida de la prestación de servicios, salarios, porcentajes, prestaciones o indemnizaciones sociales que estuviere obligado a cancelar, préstamos de bancos, dineros, fianzas, garantías, suministro de repuestos, partes, llantas, lubricantes y combustibles podrá exigir LA EMPRESA el pago ejecutivo de la suma correspondiente. Para este efecto se tendrá como título ejecutivo pleno el presente contrato el comprobante de suministro y el pago hecho al tercero por cuenta del propietario del vehículo. **TRECEAVA:** LA EMPRESA presentará AL CONTRATISTA un extracto mensual que refleje y contenga el movimiento rentístico del vehículo objeto de afiliación durante dicho período a que se limita el corte de cuentas. **CATORCEAVA:** Si en ocasión y por razón del servicio a que se destina el vehículo afiliado, se promueven demandas o acciones de responsabilidad civil ya sean contractuales u aquilianas contra LA EMPRESA, ésta podrá citar en garantía al CONTRATISTA para que comparezca en juicio y responda por la indemnización o reembolso total o parcial del pago que tuviere que hacer como resultado de sentencia condenatoria. **PARAGRAFO:** En el evento de no ser llamado en garantía EL CONTRATISTA quedarán a salvo los derechos de LA EMPRESA para repetir frente a aquel cualesquier suma de dinero que tuviere que sufragar por conceptos de demandas civiles valores que serán imputados a la Cuenta Corriente del respectivo vehículo con la simple aportación del fallo y el comprobante de egreso que acredite dicho pago. Así mismo LA EMPRESA podrá ejercitar acción ejecutiva contra el CONTRATISTA aduciendo los mismos documentos y el texto del presente Contrato de Administración para repetir lo pagado a nombre de éste. **QUINCEAVA:** Previamente a la expedición del Paz y Salvo en los casos de desvinculación definitiva del vehículo de LA EMPRESA, el CONTRATISTA deberá proveerse de un certificado que lo acredite estar sin pendientes el vehículo de demandas civiles o acciones laborales originadas durante la vigencia del presente Contrato, que será expedido conjuntamente por el Departamento Jurídico. La Jefatura de Personal y la Sección de Automotores de LA EMPRESA. **PARAGRAFO:** "En caso de existir pleito pendiente, litigio o reclamación judicial por accidente, daños a terceros, etc. LA EMPRESA se abstendrá de expedir Paz y Salvo de desvinculación hasta no

LICENCIA DE TRANSITO No.		98-15632- 0055308	
PROPIETARIO AL SEÑOR Y SEÑORAS			
GAMBOA CRISTIANCHO SAUL EDUARDO.-			
IDENTIFICACION		11'437.559 DE FACATATIVA.-	
DIRECCION			
CALLE 35 # 81-70			
CIUDAD		TELEFONO	
BOGOTA		953938	
ULTIMO TRAMITE		ORGANISMO DE TRANSITO	
DUPL/LICENCIA DE TRANS.		ITBOY SABOYA	
PORTA CONJUNTO CHEVROLET MODELO 1.986.-			
FECHA DE EMISION			
DIA	MES	AÑO	
22	07	98	
NOMBRE		FIRMA DEL FUNCIONARIO RESPONSABLE	
		<i>Jubian Rosillo Pinto Cordes</i>	
SELLO DE LA OFICINA DE TRANSITO			

REPUBLICA DE COLOMBIA MINISTERIO DE TRANSPORTE		98- 0055308	
DIRECCION GENERAL		LICENCIA DE TRANSITO No.	
TRANSPORTE Y TRANSITO TERRESTRE AUTOMOTOR			
PLACA UNICA	MARCA	LINEA	CILINDRAJE POTENCIA MODELO
XET-069	DODGE		1.978
CLASE DE VEHICULO		COLOR(ES)	
BUS		ROJO AZUL Y BLANCO	
SEÑALADO	CARRIL	No PUERTAS	
PUBLICO	CERRADO	01	
NUMERO DE MOTOR		NUMERO DE SERIE	
T863711082		SI DT863711	
NUMERO DE CHASIS		CAP. TON/P.S.JS	
DT863711		32 P.	
DISTANCIA ENTRE EJES		VOLATIZO POSTERIOR	
		No. EJES	
		02	
ANCHO (M)		ALTO (M)	
		LARGO (M)	
ACTA	MINISTERIO	CIUDAD	FECHA
XX	041918	BOGOTA	05 12 78
EL PESO BRUTO VEHICULAR PARA VEHICULOS ARTICULADOS SERA ESTIMADO EN EL REGISTRO NACIONAL DE BENCIONES, SEMBENCIONES Y SIMILARES			



TRANSPORTES RÁPIDO TOLIMA S. A.

NIT. 890.700.476-5

OF: PRINCIPAL IBAGUÉ TELS. PASAJEROS: 2611559 - GERENCIA: 2648378 - 2648379

PASAJEROS - ENCOMIENDAS Y CARGA

AGENCIAS:

BOGOTÁ:

Tels: 2435215
3410811
FAX: 2820208

LA SUSCRITA ENCARGADA DEL REGISTRO DE APORTES AL FONDO DE REPOSICION DE LA EMPRESA TRANSPORTES RAPIDO TOLIMA S.A

LA DORADA:

Tels: 8572065

ESPINAL:

Tels: 2488429
2483375

CERTIFICA:

LERIDA:

Tels: 2891003
28900312

HONDA:

Tels: 2513801
2565601

S. JUAN/RIO SECO

Tels: 8465028
8465044

Que revisando los registros correspondientes al vehículo con número interno No. 239 de placas XHJ069 , de propiedad del señor SAUL EDUARDO GAMBOA CRISTANCHO desde el mes de Junio de 2003 no efectúa los aportes obligatorios al Fondo de Reposición, teniendo pendiente de pago Ciento cincuenta y siete (157) meses, correspondientes a los años 2003 al 2016.

LIBANO:

Tels: 2564520
2564514

Dada en Ibagué, a los Doce (12) días del mes de Julio de 2016.

DORADAL:

Tels: 540097
532009

MANIZALES:

Tels: 825560
830406

MARIQUITA:

Tels: 2422221

MEDELLÍN:

Tels: 2309991
2309391

NEIVA:

Tels: 730850

PUERTO BOYACÁ

Tels: 7383343
7383569

VENADILLO:

Tels: 2840280

GLORIA ESPERANZA CHAVEZ FORERO

Encargada del Registro Fondo de Reposición



TRANSPORTES RÁPIDO TOLIMA S. A.

NIT. 890.700.476-5

OF: PRINCIPAL IBAGUÉ TELS. PASAJEROS: 2611559 - GERENCIA: 2648378 - 2648379

PASAJEROS - ENCOMIENDAS Y CARGA

AGENCIAS:

BOGOTÁ:

Tels: 2435215
3410811
FAX: 2820208

LA DORADA:

Tels: 8572065

ESPINAL:

Tels: 2488429
2483375

LERIDA:

Tels: 2891003
28900312

HONDA:

Tels: 2513801
2565601

S. JUAN/RIO SECO

Tels: 8465028
8465044

LIBANO:

Tels: 2564520
2564514

DORADAL:

Tels: 540097
532009

MANIZALES:

Tels: 825560
830406

MARIQUITA:

Tels: 2422221

MEDELLÍN:

Tels: 2309991
2309391

NEIVA:

Tels: 730850

PUERTO BOYACÁ

Tels: 7383343
7383569

VENADILLO:

Tels: 2840280

VIGILADO SUPERTRANSPORTES

LA SECCIÓN DE RODAMIENTO ENCARGADA DE LA PROGRAMACIÓN PARA LA UTILIZACIÓN PLENA DE LOS VEHÍCULOS AFILIADOS A LA EMPRESA TRANSPORTES RÁPIDO TOLIMA S.A.

HACE CONSTAR:

Que el (la) (los) señor (a) (es) SAUL EDUARDO GAMBOA CRISTANCHO en calidad de propietario (a) (es) del vehículo afiliado a la empresa, clase bus, placas XHJ069, número interno 239, a la fecha aparece inactivo pues no se ha presentado hace aproximadamente doce (12) años a cumplir el PLAN DE RODAMIENTO registrado por la empresa. Esto perjudica a la sociedad en el cumplimiento de los servicios autorizados.

La presente constancia se expide con destino al afiliado y Ministerio de Transporte, Dirección Territorial Tolima, en Ibagué el día doce (12) del mes Julio de 2016.


SECCIÓN RODAMIENTO
RÁPIDO TOLIMA S.A

Cra. 5ª N° 38 -33 Piso 2 - Tel: (098) 2648378 - 2648379 Fax: 2643988 - Ibagué - Tolima-mail:
transportesrapido_tolima@hotmail.com



TRANSPORTES RÁPIDO TOLIMA S. A.

NIT. 890.700.476-5

OF: PRINCIPAL IBAGUÉ TELS. PASAJEROS: 2611559 - GERENCIA: 2648378 - 2648379

PASAJEROS - ENCOMIENDAS Y CARGA

AGENCIAS:

BOGOTÁ:

Tels: 2435215
3410811
FAX: 2820208

LA DORADA:

Tels: 8572065

ESPINAL:

Tels: 2488429
2483375

LERIDA:

Tels: 2891003
28900312

HONDA:

Tels: 2513801
2565601

S. JUAN/RIO SECO

Tels: 8465028
8465044

LIBANO:

Tels: 2564520
2564514

DORADAL:

Tels: 540097
532009

MANIZALES:

Tels: 825560
830406

MARIQUITA:

Tels: 2422221

MEDELLÍN:

Tels: 2309991
2309391

NEIVA:

Tels: 730850

PUERTO BOYACÁ

Tels: 7383343
7383569

VENADILLO:

Tels: 2840280

LA SECCIÓN DE AUTOMOTORES ENCARGADA DEL TRÁMITE DE LOS DOCUMENTOS DE TRANSPORTE DE VEHÍCULOS AFILIADOS A LA EMPRESA TRANSPORTES RÁPIDO TOLIMA S.A.

HACE CONSTAR:

Que el (la) (los) señor (a) (es) SAUL EDUARDO GAMBOA CRISTANCHO en calidad de propietario (a) del vehículo afiliado a la empresa, clase bus, placas XHJ069, numero interno 239, a la fecha aparece inactivo pues no ha aportado la totalidad de los requisitos exigidos artículo 2.2.1.4.9.5 del decreto 1079 del 26 de mayo de 2015 para el trámite de los documento de transporte.

La presente constancia se expide con destino al afiliado y Ministerio de Transporte, Dirección Territorial Tolima, en Ibagué el día doce (12) del mes Julio de 2016.

SECCIÓN AUTOMOTORES
RÁPIDO TOLIMA S.A



TRANSPORTES RÁPIDO TOLIMA S. A.

NIT. 890.700.476-5

OF: PRINCIPAL IBAGUÉ TELS. PASAJEROS: 2611559 - GERENCIA: 2648378 - 2648379

PASAJEROS - ENCOMIENDAS Y CARGA

AGENCIAS:

BOGOTÁ:

Tels: 2435215
3410811
FAX: 2820208

LA DORADA:

Tels: 8572065

ESPINAL:

Tels: 2488429
2483375

LERIDA:

Tels: 2891003
28900312

HONDA:

Tels: 2513801
2565601

S. JUAN/RIO SECO

Tels: 8465028
8465044

LIBANO:

Tels: 2564520
2564514

DORADAL:

Tels: 540097
532009

MANIZALES:

Tels: 825560
830406

MARIQUITA:

Tels: 2422221

MEDELLÍN:

Tels: 2309991
2309391

NEIVA:

Tels: 730850

PUERTO BOYACÁ

Tels: 7383343
7383569

VENADILLO:

Tels: 2840280

VIGILADO SUPERTRANSPORTES

**EL JEFE DE LA SECCIÓN OPERATIVA ENCARGADO DE LAS
INTERVENCIONES DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y
CORRECTIVO DE LA EMPRESA
TRANSPORTES RAPIDO TOLIMA S.A**

HACE CONSTAR:

Que el señor **SAUL EDUARDO GAMBOA CRISTANCHO**, en calidad de propietario del vehículo afiliado a la empresa, de placas XHJ069 con numero interno 239 a la fecha aparece según nuestra base de datos inactivo pues no ha presentado el automotor para revisión preventiva y mantenimiento correctivo, como lo ordeno la resolución 315 de Febrero de 2013, hecho que no ha permitido el registro de las intervenciones y expedición de la ficha técnica, hace aproximadamente Treinta y nueve (39) meses.

La presente constancia se expide con destino al afiliado y Ministerio de Transporte, Dirección Territorial Tolima, en Ibagué a los Doce (12) días del mes Julio de 2016.


SECCIÓN OPERATIVA



MINISTERIO DE TRANSPORTE
DIRECCION GENERAL DE TRANSPORTE
Y TRANSITO TERRESTRE AUTOMOTOR

CLASE DE VEHICULO BUS	TIPO DE CARROCERIA CERRADA	FECHA DE VENCIMIENTO DIA: 24 MES: 03 AÑO: 2004	PLACA UNICA XH3869
CASE DE COMBUSTIBLE GASOLINA	NUMERO DE MOTOR T863711C42	MODELO 1978	CHECKED PASSENGER 32
MARCA DOBBS	NUMERO DE CHASIS T863711	-PROPIETARIO-	
RAZON SOCIAL HERIDO TORALBA S.A.	RADIO DE ACCION NACIONAL	FECHA DE EXPEDICION 25 09 2002	
SEDE IBAGUE	FIRMA AUTORIZADA OFICINA EXPEDIDORA <i>[Signature]</i>		

TARJETA

No. 201194